

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 48651

Ref. Expediente N° SD2025/0012234

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 28 de febrero de 2025, MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, presentó la solicitud de registro de la Marca ESCULAPIO (Mixta), para distinguir productos y servicios comprendidos en las clases 12, 16, 18, 21, 25, 39, 41, 42, 44 y 45 de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 5270 de 15 de abril de 2025, se requirió a MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AÉREA COLOMBIANA para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 15 de julio de 2025. Dicha respuesta fue presentada por la señora Karen Paola Correa Contreras, quien manifestó actuar en calidad de apoderada del solicitante. Sin embargo, al verificar la información registrada en el sistema SIPI y los documentos que reposan en el expediente, se evidenció que el apoderado debidamente acreditado es Pablo Andrés Pardo Mahecha. En consecuencia, la señora Correa Contreras no cuenta con poder para actuar en nombre y representación del solicitante, así como tampoco allega documento idóneo en la respuesta al requerimiento que permita inferir a esta Dirección que en efecto obra como apoderada de la entidad solicitante, razón por la cual la respuesta presentada no puede ser tenida en cuenta para efectos del presente trámite.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución,

Resolución N° 48651

Ref. Expediente N° SD2025/0012234

entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante la Superintendente Delegada para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 23 de julio de 2025



DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS